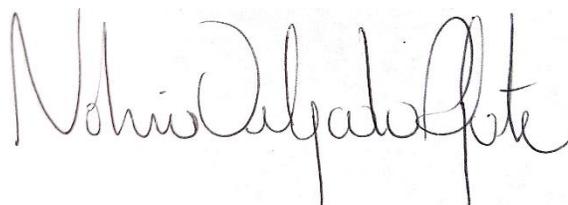


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial aportando prueba de la notificación a su poderdante, respecto a la renuncia del poder dentro de este proceso.

Igualmente reposa constancia del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia respecto a la notificación del demandado frente a la cesión de crédito realizada por BBVA COLOMBIA S.A. a AECSA S.A. la cual se realizó al correo valenciajuan21@hotmail.com conforme se observa en el archivo "18ConstanciaNotificacionCesion.pdf".

Manizales, 25 de octubre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nolvía Delgado Alzate". The signature is fluid and cursive, with the first name being the most prominent.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BBVA COLOMBIA S.A. (Cedente)
AECSA S.A. (Cesionario)
Demandados: Juan James Valencia Gómez
Radicado: 2019-00033
Sustanciación: N°831

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el inciso 4º, artículo 76 del Código General del Proceso consagra lo siguiente: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Al respecto, se vislumbra que el abogado Luis Gonzalo Gutiérrez Jaramillo allegó la renuncia al poder conferido por BBVA COLOMBIA S.A. junto con la debida comunicación efectuada a la sociedad poderdante. En consecuencia, **SE ACEPTA** la renuncia invocada.

Por otra parte, se TENDRÁ por notificado al demandado Juan James Valencia Gómez de la cesión de crédito realizada por BBVA COLOMBIA S.A. a favor de AECSA S.A.

En consecuencia, se tiene por cumplido el requisito señalado por el artículo 1960 del Código Civil, respecto a la notificación de la cesión al deudor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el

Estado N°166 del 08/11/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA